



**DICTAMEN No. 145**

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A  
LOS MANANTIALES No. 4, EN EL POBLADO DE SAN MATEO  
TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**ANTECEDENTE**

Mediante oficio No. **UDR/201/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emita dictamen técnico ambiental de daños ambientales por afectaciones y daños presuntamente causados al suelo de conservación y los recursos naturales por la delimitación con mamposteo y piedra de aproximadamente 10 m lineales y 1 metro de altura del predio ubicado en Camino a los Manantiales No. 4 en el Poblado de San Mateo Tlaltenango, dentro del asentamiento humano irregular conocido con el nombre de Paraje Tepozcuautila, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- Daños Ambientales
- Medidas de Mitigación
- Cuantificación de daños de ser posible; y
- La relación de causalidad entre las infracciones a la Legislación Ambiental y los daños ambientales.

**RECONOCIMIENTO DE HECHOS**

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y IV y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los CC. Martín Toquero García y Rogelio Ayala Rodríguez personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 27 de junio de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Un predio de 200m<sup>2</sup> aproximadamente el cual se encuentra delimitado por una cimentación hecha con piedra braza pegada con cemento de aproximadamente 0.80m de alto, 0.20m de ancho y 9m de largo misma que soporta malla ciclónica con tubos metálicos de aproximadamente 2.00m de alto.



- El predio cuenta con un zaguán hecho de ángulo con malla ciclónica de aproximadamente 2.5m de ancho por 2.00 de alto sujeto a dos castillos colados en sus laterales.
- Dentro del predio se encuentra material de construcción tales como: 1 m<sup>3</sup> de arena y de grava.
- Durante el reconocimiento de hechos no se observó derribo de árboles o remoción de cubierta vegetal.

### DICTAMEN TÉCNICO

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** respecto del predio ubicado en Camino a los Manantiales No. 4 en el Poblado de San Mateo Tlaltenango, dentro del asentamiento humano denominado Paraje Tepozcuautila, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

### Geoposicionamiento del predio

Con ayuda de un aparato geoposicionador Marca Magellan de 12 satélites, y dirigiendo dicho aparato hacia la superficie atmosférica y teniendo al momento de la recepción un tiempo atmosférico de cielo despejado y sin viento, utilizando el sistema de proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM) y el sistema de navegación denominado NAD 27, con una recepción mínima de 6 satélites y un margen de error promedio de 6 metros, personal adscrito a esta Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	471945	2138704

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo II).



## Zonificación aplicable

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal<sup>1</sup> es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comento dando como resultado que el predio ubicado en Camino a los Manantiales No.4 en el Poblado de San Mateo Tlaltenango, dentro del asentamiento humano denominado Paraje Tepozcuautla, Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en **Suelo de Conservación**, con la zonificación **Forestal de Conservación (FC)**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo I)

## Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".<sup>2</sup>

## Forestal de Conservación

"Terrenos con las mejores condiciones de conservación de la vegetación natural, favorables para el mantenimiento de la biodiversidad y para la recarga del acuífero. Por sus características ecogeográficas, su contenido de especies y los bienes y servicios ambientales que prestan a la población".<sup>3</sup>

En esta zonificación toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas en el territorio por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, donde los usos turísticos, recreativos, de infraestructura o servicios no tendrán uso habitacional.

Para esta zonificación se permiten las actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

<sup>1</sup> Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

<sup>2</sup> Programa de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos 1997.

<sup>3</sup> Ibidem. Pág. 23

<sup>3</sup> Ibidem. Pág. 31



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Forestal de Conservación (FC).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
AGRICOLA	Mejoramiento de suelos	Abonos orgánicos y lombricultura
PECUARIO	Apicultura	Apicultura
FORESTAL	Maderable	Leña para uso doméstico y cultural
	No maderable	Extracción de tierra de monte, tierra de hoja
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colecta de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias de los ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
		Obras de conservación de suelo y agua
	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamiento y transformación de material producto de limpieas y saneamiento
		Brechas corta fuego, líneas negras, quemas controladas y prescritas
		Usos químicos
Control biológico		
ACUACULTURA	Tradicional y comercial	Chaponeo
		Piscicultura
VIDA SILVESTRE	Autoconsumo	Construcción de bordos y represas
		Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de flora silvestre
		Recolección de especies

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Forestal de Conservación (FC).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
VIDA SILVESTRE	Investigación	Reintroducción de especies nativas
		Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones
TURÍSTICO	Ecoturismo	Senderos interpretativos
	Recreación y deporte	Campismo
		Ciclismo de montaña
		Alpinismo
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc)
	Paseos a caballo	
Manejo de residuos	Letrinas en construcciones no habitacionales	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Redes e instalaciones	Estanques
		Canales
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos
		Mantenimiento de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios
		Torres y casetas de vigilancia
		Estaciones meteorológicas
		Albergues
MINERÍA	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos el cual ubica al predio en zonificación de **Preservación Ecológica (PE)** tal como se muestra en el mapa (Anexo II), de cuya tabla de usos permitidos y prohibidos en la zona se desprende que se encuentra prohibido el establecimiento de construcciones destinadas para vivienda; mientras que queda permitido el uso de suelo para la equitación; campamentos infantiles y juveniles; todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial y



biotecnológica de la producción rural de acuerdo con la normatividad vigente; campos de silvicultura y experimentales; estanques, presas y bordos.

Las zonas de Preservación Ecológica (PE) que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que lleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos y permitiendo solo actividades recreativas, deportivas y su exploración controlada".<sup>4</sup>

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

<b>USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CUAJIMALPA DE MORELOS. Preservación Ecológica (PE)</b>	
<b>CLASIFICACION DE USOS DE SUELO</b>	
<b>TURISMO</b>	Campamentos temporales
<b>AGROINDUSTRIAL</b>	Todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial o biotecnológica de la producción rural de acuerdo con la normatividad vigente
<b>FORESTAL</b>	Campos para silvicultura
	Campos experimentales
	Viveros
<b>PISICOLA</b>	Viveros
	Laboratorios
	Estanques, presas y bordos
	Bodegas para implementos y alimentos
<b>AGRÍCOLA</b>	Campos de cultivos anuales de estación y de plantación
	Viveros, Hortalizas, Invernaderos e instalaciones hidropónicas o de cultivo biotecnológicos
<b>PECUARIA</b>	Prados, potreros, aguajes
	Zahuardas, establos y corrales
	Laboratorios e instalaciones de asistencia animal
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Bordos, presas
	Centrales de maquinaria agrícola

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, 1997.



Los daños ambientales ocasionados en el predio ubicado en Camino a los Manantiales No.4 en el Poblado de San Mateo Tlaltenango, dentro del asentamiento humano denominado Paraje Tepozcuautila, Delegación Cuajimalpa de Morelos:

- La pérdida de infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos en una superficie de aproximadamente 7.2m<sup>2</sup> por la construcción de la cimentación que delimita al predio.
- El suelo que se encuentra alrededor del área sufrió modificaciones como el desprendimiento de la cobertura vegetal (pasto, hojarasca, herbáceas), lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural.
- El Impedimento del crecimiento de la vegetación tiene efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.

Es importante señalar que la zona en donde se encuentra el predio en comento presta diversos servicios ambientales, entre los que se encuentra la regulación del clima a través de la captura de dióxido de carbono (CO<sup>2</sup>), retiene humedad, suministra agua, disminuye la contaminación atmosférica al retener partículas suspendidas, produce oxígeno, conserva la diversidad biológica, y posibilita la recreación y valor escénico con actividades ecoturísticas en suelo de conservación, además de ser un corredor biológico que contribuye al sostenimiento y conservación de poblaciones y comunidades biológicas de flora y fauna silvestre.



## CONCLUSIONES

La construcción de una barda que se estaba llevando a cabo en el predio ubicado en Camino a los Manantiales No. 4, poblado de San Mateo Tlaltenango, dentro del asentamiento humano denominado “Paraje Tepozcuautila”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, se localiza en zonificación Forestal de Conservación (FC) y Preservación Ecológica (PE) de acuerdo con los Programas General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, respectivamente, donde el uso habitacional se encuentra prohibido, aunado a que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido, además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.<sup>5</sup>

Los daños ambientales ocasionados por la construcción de la barda de referencia son: impedimento para el crecimiento de cubierta vegetal y compactación del suelo en un área aproximada de 7.2 m<sup>2</sup>; lo cual contribuye a la disminución de la infiltración del agua a las capas freáticas, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.

### Consideraciones a seguir:

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de mitigar los daños al ambiente provocados por la construcción de una barda para delimitar un predio, se sugiere lo siguiente:

1. Retirar la barda hecha de piedra brasa y concreto para permitir la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
2. Realizar la descompactación del suelo en el área afectada, así como el enriquecimiento del suelo con material de composta.
3. La Delegación deberá de acuerdo a sus atribuciones, verificar que se cumplan con los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes.

<sup>5</sup> Ibidem pag 75





4. De acuerdo a lo anterior, y a fin de reforzar la protección del suelo de conservación del Distrito Federal, en el marco de la aplicación de la ley, la Delegación Política de Cuajimalpa deberá realizar acciones de vigilancia y monitoreo, a fin de detectar oportunamente las actividades ilícitas que puedan efectuar y afecten el suelo de conservación de dicha demarcación territorial.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 19 de diciembre de 2008

**ATENTAMENTE**

---

Biól. Martín Toquero García  
Ced. Prof. 4212663  
Líder coordinador de Proyectos adscrito a la  
Subprocuraduría de Ordenamiento  
Territorial de la Procuraduría Ambiental y  
del Ordenamiento Territorial del Distrito  
Federal.



## **BIBLIOGRAFÍA**

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF),  
Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría  
de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997

Lorena Martínez G. y Alicia Chacalo, Los árboles de la Ciudad de México.  
Universidad Autónoma Metropolitana, México, D.F., 1994.

Rodríguez, S. y Cohen, F. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de  
la Ciudad de México, D.F., 2003.



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*“2008-2010 Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México”.*

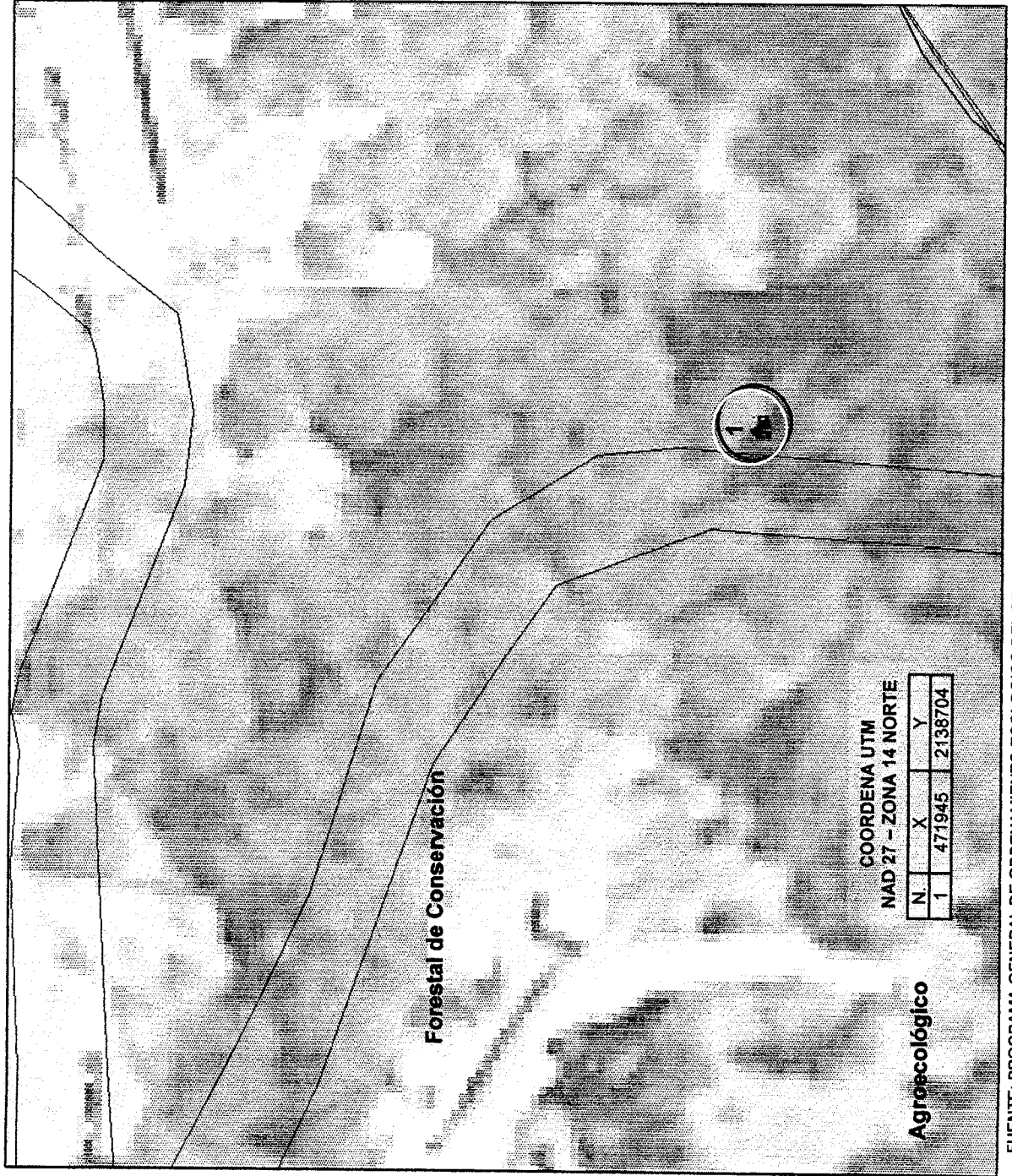
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES  
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- MAPA DE UBICACIÓN DEL PREDIO EN CAMINO A LOS  
MANANTIALES NO.4 EN EL POBLADO DE SAN MATEO  
TLALTENANGO, DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO  
DENOMINADO PARAJE TEPOZCUAUTLA, DELEGACIÓN  
CUAJIMALPA DE MORELOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA  
GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO  
FEDERAL. (PGOEDF), EN ORTOFOTO 2005.**

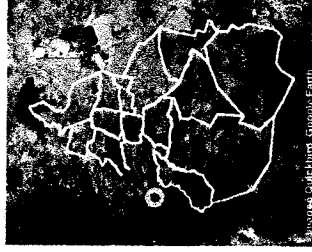


# Camino a los manantiales n° 4, Paraje Tepozcuautla, San Mateo Tlaltenango Delegación Cuajimalpa de Morelos



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTAMENES Y  
PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



## PGOEDF

- Agroecológico
- Agroecológico Especial
- Agroforestal
- Agroforestal Especial
- Áreas Naturales Protegidas
- Equipamientos Urbanos
- Forestal de Conservación
- Forestal de Conservación Especial
- Forestal de Protección
- Forestal de Protección Especial
- Poblados Rurales
- Programas Parciales

Ubicación de la vivienda

Vías de comunicación



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008-2010 Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México".*

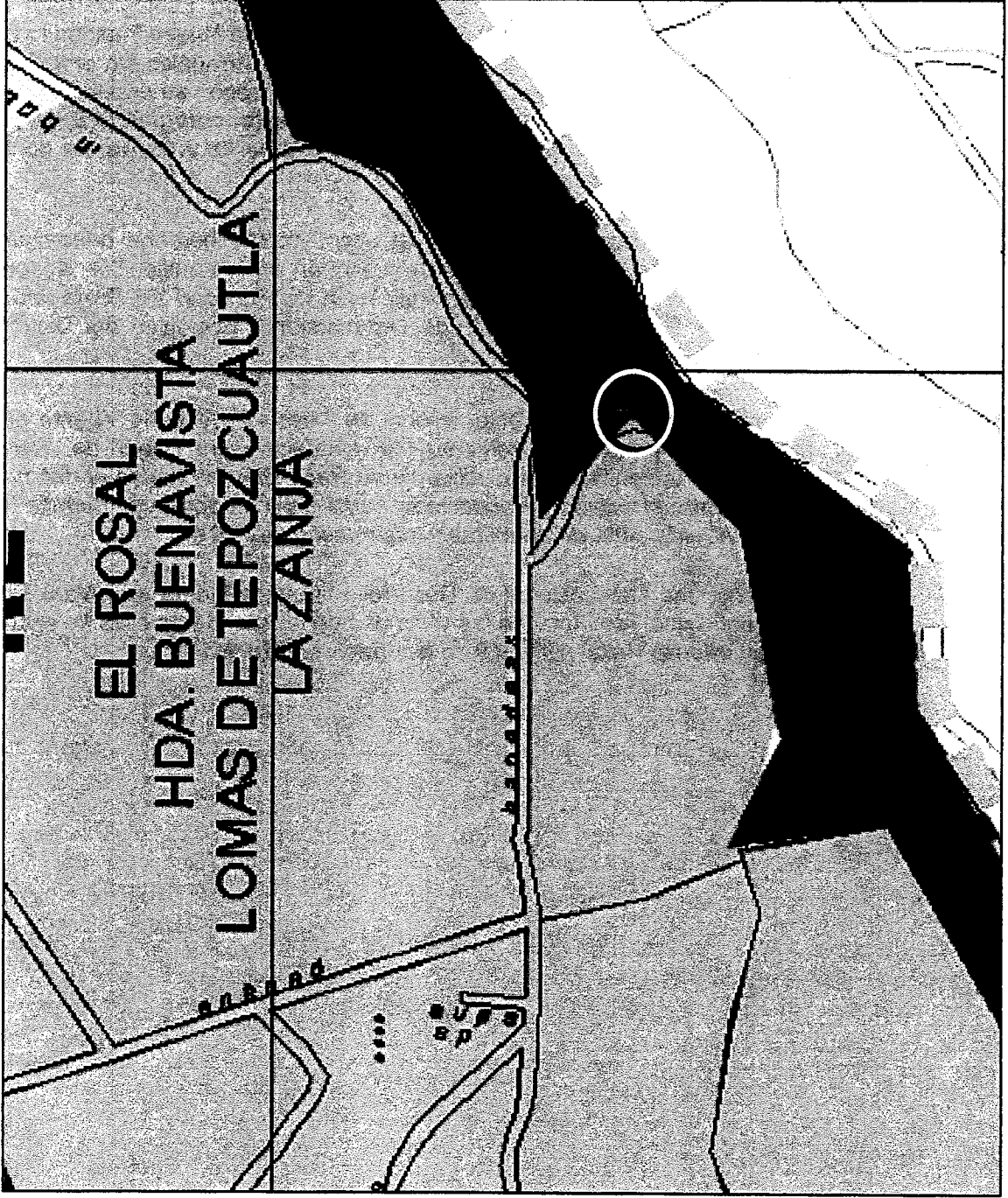
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES  
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO II.- MAPA DE UBICACIÓN DEL PREDIO EN CAMINO A LOS  
MANANTIALES NO.4 EN EL POBLADO DE SAN MATEO  
TLALTENANGO, DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO  
DENOMINADO PARAJE TEPOZCUAUTLA, DE ACUERDO AL  
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO  
VIGENTE PARA CUAJIMALPA DE MORELOS.**

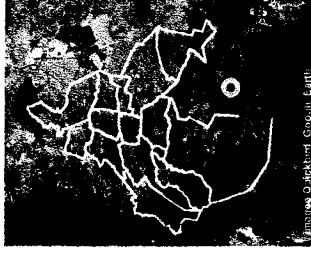


# Camino a los manantiales n° 4, Paraje Tepozcuautila, San Mateo Tlaltenango Delegación Cuajimalpa de Morelos



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



● Ubicación de las viviendas

COORDENADAS UTM  
NAD 27 - ZONA NORTE

N.	X	Y
1	471945	2138704

## PRESERVACION ECOLÓGICA

Son las zonas que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas, restauradas y manejadas con criterios que lleven a su recuperación. Además de ser zonas boscosas y en algunos casos deforestadas, que deberán ser recuperadas y preservadas de la invasión de asentamientos, permitiendo solo actividades recreativas, deportivas y su exploración controlada



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008-2010 Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México".*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES  
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO III.- FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO EN CAMINO A LOS  
MANANTIALES NO.4 EN EL POBLADO DE SAN MATEO  
TLALTENANGO, DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO  
DENOMINADO PARAJE TEPOZCUAUTLA DELEGACIÓN  
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

# Camino a los Manantiales No.4, Cuajimalpa de Morelos



Foto.- 1

**Ubicación:** Camino a los Manantiales No. 4 en el Poblado de San Mateo Tlaltenango dentro del asentamiento humano irregular conocido "Paraje Tepozcuautla" en la Delegación Cuajimalapa de Morelos

**Coordenadas:** X:471945; Y:2138704

**Dimensión de construcción (m):** 140 lineales

**Zona en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del D.F. :** Forestal de Conservación (FC)

**Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos:** Preservación Ecológica (PE)



Foto.- 2

Predio de 200m2 aproximadamente el cual se encuentra delimitado por una cimentación hecha con piedra braza pegada con cemento de aproximadamente 0.80m de alto, 0.20m de ancho y 9m de largo misma que soporta malla ciclónica con tubos metálicos de aproximadamente 2.00m de alto.

El predio cuenta con un zaguán hecho de ángulo con malla ciclónica de aproximadamente 2.5m de ancho por 2.00 de alto sujeto a dos castillos colados en sus laterales.